

**N° 109 -2025-DG-INSN****Resolución Directoral**

Breña, 24 de marzo de 2025

**VISTO:**

El Memorando N° 293-2025-DG/INSN emitido por el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, de fecha 17.03.2025, mediante el cual dispone la elaboración de la resolución directoral de Conformación del Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal encargado de realizar las acciones para el cumplimiento de la Sentencia N° 1637/2024, Expediente N° 02524-2024-PHC/TC, emitida por la Segunda Sala del Tribunal Constitucional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Sentencia N° 1637/2024, de Expediente N° 02524-2024-PHC/TC, emitida por la Segunda Sala del Tribunal Constitucional, se resolvió, declarar FUNDADA, en parte, la demanda de habeas corpus. Interpuesta por el grupo de padres de familia de los pacientes dependientes de ventilación mecánica prolongada de las áreas de unidad de cuidados intensivos, neuropatía, departamento de emergencias y áreas críticas, medicina "A", medicina "C" y medicina "D" del Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña, en favor de sus hijos;

Que, la referida sentencia resolvió, entre otros aspectos, "2. ORDENAR al Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña - INSNB y el Seguro Integral de Salud – SIS adopten las medidas necesarias para atender aquellos casos que requieran del servicio de ventilación mecánica domiciliaria (invasiva y no invasiva), conforme a los planes de trabajo que las entidades aprueben, de conformidad con la presente sentencia y la disponibilidad presupuestal" (...) y "3. DISPONER se informe periódicamente a la Defensoría del Pueblo y al Tribunal Constitucional, sobre los avances e implementación de las medidas dispuestas en la presente sentencia.";



Que, en ese contexto mediante Memorando N° 293-2025-DG/INSN, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, de fecha 17.03.2025, dispone la elaboración de la resolución directoral de Conformación del Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal encargado de realizar las acciones para el cumplimiento de la Sentencia N° 1637/2024, Expediente N° 02524-2024-PHC/TC, emitida por la Segunda Sala del Tribunal Constitucional; y,

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina de Niño y del Adolescente (DIADEMNA) y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con la facultad conferida en el literal j) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** el del Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal encargado de realizar las acciones para el cumplimiento de la Sentencia N° 1637/2024, Expediente N° 02524-2024-PHC/TC, emitida por la Segunda Sala del Tribunal Constitucional; el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Año de la recuperación y Consolidación de la Economía peruana

Presidente:

Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina Pediátrica o a quien delegue

Miembros:

- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente o a quien delegue
- Jefe (a) del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas o a quien delegue
- Jefe (a) de la Unidad de Cuidados Intensivos o a quien delegue
- Jefe (a) del Servicio de Emergencia o a quien delegue
- Jefe (a) de la Unidad de Cuidados Paliativos o a quien delegue
- Jefe (a) de la Unidad de Manejo de Seguros Públicos y Privados o a quien delegue
- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o a quien delegue



**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente
- ( ) Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina Pediátrica
- ( ) Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente
- ( ) Jefe (a) del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas
- ( ) Jefe (a) de la Unidad de Cuidados Intensivos
- ( ) Jefe (a) del Servicio de Emergencia
- ( ) Jefe (a) de la Unidad de Cuidados Paliativos
- ( ) Jefe (a) de la Unidad de Manejo de Seguros Públicos y Privados
- ( ) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Jefe de la Oficina de Estadística e Informática